

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2025/2	El Pleno

MANUEL RODRÍGUEZ SARRIA, EN CALIDAD DE SECRETARIO ACCIDENTAL DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 27/05/2025 se adoptó el siguiente acuerdo:

P2505271004.- APROBACIÓN DEFINITIVA PLAN ESPECIAL EDAR PUERTO DE LA ENCINA.- Por el Sr. Secretario Accidental se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 22/05/2025.

Sometida a votación se **APRUEBA**, por unanimidad de los Sres. Corporativos presentes, la propuesta de acuerdo dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 22/05/2025, del siguiente tenor:

La Junta de Gobierno, en su sesión de fecha 22-12-2022, aprobó inicialmente el proyecto de Plan Especial de Concreción Dotacional de Edar Natural para el Núcleo Urbano del Puerto de la Encina, resumen ejecutivo, separata para su tramitación ante la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Estudio de Valoración de Impacto en la Salud con una síntesis y el estudio ambiental estratégico y su síntesis, promovido por el Ayuntamiento de Osuna con el objeto de establecer la ordenación detallada de una parte del área denominada como “El Puerto”, que corresponde como la zona indicada como “Posible emplazamiento de la EDAR” (plano denominado Infraestructuras. Punto de Vertido. Emplazamiento de la EDAR – nº I-N-7), suelo clasificado como no urbanizable (ahora rústico según la LISTA) según las determinaciones contenidas en el instrumento de planeamiento Modificación del PGOU, adaptación parcial de las NNSS del municipio de Osuna (Sevilla), relativa al núcleo «Puerto de la Encina»

El expediente fue sometido a información pública, mediante anuncio insertado en el BOP de Sevilla de 4-1-2023 además de practicar notificaciones a los propietarios afectados.

Obra en el expediente certificación de la Secretaría General, de fecha 1-2-2024, donde se hace constar que

“ Que dicho instrumento de ordenación urbanística ha sido sometido a información pública mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 2, de 4 de enero de 2023, y en el Tablón electrónico municipal desde el 04/01/2023 al 13/03/2023.

Que durante dicho plazo no se han presentado alegaciones respecto del Proyecto de Plan Especial de Concreción Dotacional de Edar Natural para el Núcleo Urbano del Puerto de la Encina, resumen ejecutivo, separata para su tramitación ante la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Estudio de Valoración de Impacto en la Salud con una síntesis y el estudio ambiental estratégico y su síntesis.



Que en este Ayuntamiento se han recibido los siguientes informes preceptivos solicitados:

-Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo de la Junta de Andalucía, de fecha 14 de junio de 2023.

-Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de fecha 12 de enero de 2024.

Así como consulta efectuada a la Compañía suministradora de agua, Acciona, de fecha 22 de enero de 2024.

Con fecha 7-3-2025, la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente resuelve la Declaración Ambiental Estratégica correspondiente al Plan Especial de concreción dotacional de EDAR Natural para el núcleo urbano del Puerto de la Encina en el término municipal de Osuna (Sevilla), siendo publicado en el BOJA de fecha 14-3-2025.

Con fecha 19-3-2024, por la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Salud y Consumo se emite Informe de Evaluación de Impacto en Salud (EIS) en la que se indica lo siguiente:

Concluyen diciendo que este PLAN ESPECIAL, de implantación de EDAR Natural, la población del municipio de Puerto de la Encina, tendrá mejoras en el nivel de salubridad de su entorno. La actuación en sí misma supone una MEDIDA POSITIVA para la protección del medio y la salud humana.

Por lo tanto, se concluye que, junto con la implantación de las medidas correctoras y preventivas, el impacto negativo sobre la salud es NO SIGNIFICATIVO incluso se trata de una actuación Positiva en cuanto dota de depuración al núcleo urbano. Como conclusión global, se estima que la implantación de una EDAR Natural para la población del municipio de Puerto de la Encina, objeto de este expediente, no va a generar impactos significativos en la salud, por lo que se considera viable

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal, así como los informes jurídicos obrantes en el expediente en cuanto al procedimiento administrativo a seguir, dado que corresponde al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación definitiva del Plan Especial de conformidad con los artículos 79 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el proyecto de Plan Especial de Concreción Dotacional de EDAR Natural para el Núcleo Urbano del Puerto de la Encina, resumen ejecutivo, separata para su tramitación ante la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Estudio de Valoración de Impacto en la Salud con una síntesis y el estudio ambiental estratégico y su síntesis, con sus respectivos anexos, promovido por el Ayuntamiento de Osuna con el objeto de establecer la ordenación detallada de una parte del área denominada como “El Puerto”, que corresponde como la zona indicada como “Posible emplazamiento de la EDAR” (plano denominado Infraestructuras. Punto de Vertido. Emplazamiento de la EDAR – nº I-N-7), suelo clasificado como no urbanizable (ahora rústico según la LISTA) según las determinaciones contenidas en el instrumento de planeamiento Modificación del PGOU, adaptación parcial de las NNSS del municipio de Osuna (Sevilla), relativa al núcleo «Puerto de la Encina»

SEGUNDO.- Remitir a la Consejería con competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda) los documentos completos del Plan Especial copia diligencia del documento aprobado definitivamente a los efectos de su depósito en el Registro de la Consejería. Asimismo deberá depositarse en el Registro municipal correspondiente de acuerdo con el artículo 82.1



de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. 4º.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 82 de la LISTA se procederá publicar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Osuna, la resolución de aprobación definitiva, el instrumento de ordenación urbanística completo y el estudio ambiental estratégico.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de ALCALDESA, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

